

14.937, 14.938, 14.939, 14.940, 14.941, 14.942, 14.943, 14.944, 14.945, 14.946, 14.947, 14.948 y 14.950, inscripción segunda.

La descripción de las fincas objeto de subasta se halla debidamente descritas en el Registro de la Propiedad, así como en los presentes autos, estando a disposición de las personas que tengan que ser parte en la subasta.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 27 de abril de 1998.—La Secretaria, María Rodríguez Allen-de.—25.084-16.

ZAMORA

Edicto

Doña Miriam Iglesias García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 204/1997, a instancias de don José Sánchez San Martín, don José A. López Arias Testa, doña María Teresa López Arias Calleja, doña María Mercedes López Arias Calleja y doña María Pilar Testa Álvarez, representados por la Procuradora señora Arias Rodríguez, contra don Tomás Vicente Fernández, representado por la Procuradora señora Robledo Navais, don Luis Fernando González Chillón y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Fernández Muños, y contra don Fernando Fernández González, representado por la Procuradora señora Bahamonde Malmierca, sobre el ejercicio de las acciones de división de cosa común, y, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle El Riesgo, número 5, el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en calle Santa Clara, de Zamora, el 20 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—El bien se saca a pública subasta, a instancias del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Piso número 7 o ático D.—Vivienda emplazada en la planta de ático del edificio, parte izquierda del mismo, con acceso por el portal en la meseta

de aquella planta, puerta primera de la derecha saliendo del ascensor. En el municipio de Zamora, calle Santa Clara, número 6, ático C. Inscrito al tomo 1.928, libro 591, folio 127, finca número 56.249.

Tasación de la vivienda: 18.641.360 pesetas.

Dado en Zamora a 13 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Miriam Iglesias García.—La Secretaria.—25.094

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 146/1993, instado por don Jordi Espona Casado frente a (Giasa) «Grup d'Intermediació d'Actius, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derecho de hipoteca que ostenta el ejecutado inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Inca, tomo 3.248, libro 23, sección-folio 105, finca número 915.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Primera subasta, 2 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 12.500.000 pesetas. Postura mínima, 16.666.666 pesetas.

Segunda subasta, 23 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 12.500.000 pesetas. Postura mínima 12.500.000 pesetas.

Tercera subasta, 10 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 12.500.000 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la

cuenta corriente número 0588000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—25.223.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5955/1993 y acumulada, instado por doña Araceli Alloza Montiel y otros, frente a «Compañía General de Comercio, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1. Finca urbana. Unidad número 13. Local destinado a oficina señalado con el número 8, denominado segundo, segunda, ubicado en la planta segunda del edificio sito en el término municipal de La Jonquera, territorio Coll de les Portes y paraje Porta Vermella, con frente a la calle Nord, números 35 y 39. Ocupa una superficie útil de 181 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vuelo resto de la finca; izquierda, parte unidad número 12, parte vuelo calle Nord; fondo, vuelo zona verde; frente, parte unidades 12 y 14. Cuota: 7,8425 por 100. La descrita finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 2.676, libro 53 de La Jonquera, folio 164, finca número 2.756.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 10.860.000 pesetas.